

CONSTANCIA SECRETARIAL

- Se allega oficio del Banco Pichincha donde informan que el demandado no tiene vínculo con esa entidad financiera.

Manizales, 13 de septiembre de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA
CESIONARIA	PATRIMONIO AUTONOMO CONCILIARTE
DEMANDADO	JHON JAIRO CARMONA MURILLO
RADICADO	1700131030062009-00151-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se INCORPORA a este proceso de la referencia, el oficio procedente del Banco Pichincha donde da cuenta que el demandado no tiene vínculo con esa entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
Electrónico del 15 de septiembre de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez

Civil 06

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a218d2cc1b3a716484dec176d09072d4d3b063ca66964a62ed45fdafd8071fd

Documento generado en 13/09/2021 04:17:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>